

JORNADA DE COORDINADORES DE CONSORCIOS ERASMUS

Madrid, 5 junio 2012

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN Y NOVEDADES

CONVOCATORIA 2012

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

CONVOCATORIA 2012

PRESUPUESTO

- **Presupuesto.-** El presupuesto de la Unión Europea adjudicado a España para el curso 2012-2013 para el programa Erasmus asciende a **51.032.000 €**, que supone un incremento del **12,58%** en relación con el del curso anterior (3,02% en 2011).
- **Demanda.-** La demanda global en 2012 ha experimentado un crecimiento de un **14,62%** en el número de instituciones y del **9,80%** en el de movilidades (16,03 y 9,91 en 2011).

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

- **Instituciones que no participaron en el curso 2010-11**
El presupuesto se ha distribuido según la movilidad solicitada y la duración máxima establecida en la convocatoria nacional

- **Instituciones que participaron en el curso 2010-11**
 - a) Si el grado de ejecución entre la adjudicación inicial y el informe final ha sido igual o superior al 80%, se han adjudicado las movilidades de la solicitud.

 - b) Si el grado de ejecución ha sido inferior al 80%, tanto en el número de movilidades como en la duración, se han adjudicado las movilidades del informe intermedio del curso 2011-2012.

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

- **Instituciones que participaron en el curso 2010-11**

b.1. Si el grado de ejecución inferior al 80% se produce solamente en el número de movilidades, se han adjudicado las movilidades del informe intermedio del curso 2011-2012, de acuerdo con la duración media de la solicitud.

b.2. Si el grado de ejecución inferior al 80% se produce solamente en la duración, se han adjudicado las movilidades de la solicitud, de acuerdo con la duración media del informe intermedio del curso 2011-2012.

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

- **Instituciones que participaron en el curso 2010-11**
- c) Si el grado de ejecución es del 0%, se han adjudicado las movilidades de la solicitud reducidas en un 75%.
- d) En ningún caso, la reducción se ha aplicado a las instituciones cuyas solicitudes de movilidad han sido iguales o inferiores a 10 en cada una de las acciones.

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

- **Instituciones que participaron en el curso 2010-11**
 - e) Las instituciones que hayan solicitado un número de movilidades superior a 10 en cada acción y que se encuentren en una de las situaciones descritas en los apartados a, b y c, se les ha adjudicado como mínimo 10 movilidades. La duración total se ha calculado de acuerdo con la duración media del informe intermedio del curso 2011-2012.



CUANTÍA DE LAS BECAS

- Movilidad de estudiantes para prácticas (SMP): 300 € / mes
- Organización de la movilidad (OM)

La cuantía adjudicada a cada institución deriva directamente del número de estudiantes, personal docente y no docente enviado, así como del personal invitado procedente de empresas. En la primera fase, la Agencia Nacional adjudicará los fondos de acuerdo con el número de beneficiarios resultante de la adjudicación inicial de ayudas en las diferentes acciones.

Cantidad mínima por institución: 500 €

MOVILIDAD	PARTICIPANTES	IMPORTE
BAJA	≤ 25	165€
MEDIA	26-100	135€
ALTA	101-400	100€
MUY ALTA	> 400	95€

CONVENIOS FINANCIEROS



▪ Distribución inicial de fondos

El importe de la subvención inicial de fondos de la distribución, denominado **importe máximo**, se reflejará en el convenio firmado entre la Agencia Nacional y la institución.

En el contrato también se reflejará el número total de becas que se estima puede financiar como máximo cada institución/consorcio de acuerdo con las cuantías señaladas.

A la firma del contrato las instituciones y consorcios recibirán, por transferencia bancaria, el 80 % de ese importe máximo.

CONVENIOS FINANCIEROS



▪ Redistribución de fondos

El **15 de abril de 2013** las instituciones y los consorcios deberán enviar a la Agencia Nacional un informe intermedio con los datos de movilidad lo más ajustados posible para el curso 2012-2013.

Pueden darse 3 casos:

- la movilidad coincide con la movilidad estimada en el contrato
- la movilidad es mayor que la estimada en el contrato
- la movilidad es menor que la estimada en el contrato

CONVENIOS FINANCIEROS



▪ Redistribución de fondos

Si una institución hubiera realizado una movilidad superior a la inicialmente adjudicada y la A.N. no dispusiera de fondos adicionales para financiarla, la institución tendrá que asumir esa movilidad excedente como movilidad sin beca de la Unión Europea.

En función de los datos del informe intermedio, la Agencia Nacional efectuará un segundo pago de prefinanciación o emitirá una orden de devolución de fondos.

CONVENIOS FINANCIEROS



▪ Redistribución de fondos

De acuerdo con los datos del informe intermedio, se procederá a realizar una redistribución de los fondos disponibles.

Los incrementos o reducciones que se produzcan en el presupuesto global de la institución, requerirán la firma de una **enmienda** del convenio firmado entre la Agencia Nacional y la institución/consorcio en la que se modificará la cuantía máxima inicial del contrato.

En el supuesto de que la demanda real sea inferior a la inicial y/o se produzcan remanentes, la A.N. podría establecer una beca media superior a la establecida en el convenio y distribuir el remanente del presupuesto proporcionalmente a la nueva beca media.

CONVENIOS FINANCIEROS



- **Redistribución de fondos**

Firma de enmiendas

Las enmiendas al contrato deberán firmarse antes del **30 de junio de 2013**.

Informe final

El plazo para que las instituciones envíen el informe final a la Agencia Nacional finalizará el **31 de octubre de 2013**.

NOVEDADES

CONVOCATORIA 2012

PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES



- **3 de febrero de 2012:**
 - Organización de Cursos Intensivos de Lengua Erasmus (EILC)
- **9 de marzo de 2012:**
 - Movilidad (SM, ST)
 - Certificado de prácticas para consorcios
 - Programas Intensivos (IP)
- **25 de abril de 2012**
 - 1ª fase ayuda adicional: movilidad con necesidades especiales
- **19 de diciembre de 2012**
 - 2ª fase ayuda adicional: movilidad con necesidades especiales
- **30 días naturales antes de la visita**
 - Visitas Preparatorias (PV)

PAÍSES PARTICIPANTES



- Los 27 estados de la UE
- Países de la AELC y del EEE: Islandia, Liechtenstein, Noruega, Suiza
- Países candidatos: Croacia, Turquía



CONSORCIOS

- El contrato con la Agencia Nacional incluirá una hoja donde se recogerán los **datos de los consorcios** con vistas a su posible publicación.



ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES

- Es recomendable que en los acuerdos interinstitucionales se incluya una **cláusula** que establezca los términos para su **cancelación**.
- **No es necesario recoger información relativa a la Movilidad de personal para formación (STT).**

MOVILIDAD DE ESTUDIANTES (SM)

DEFINICIÓN DE PAÍS DE ORIGEN DEL ESTUDIANTE

- El país de origen del estudiante se define como el país de la institución de origen y/o el país de nacionalidad del estudiante. Esta definición tiene impacto en dos cuestiones:
- ✓ Movilidad hacia el país de origen: Un estudiante procedente de un país participante que esté residiendo temporalmente en otro país podrá optar a una movilidad Erasmus en su país de origen/el país del que posee la nacionalidad, teniendo, no obstante, la prioridad más baja a la hora de seleccionar las solicitudes.
- ✓ Empresas elegibles para prácticas (SMP): No serán elegibles las representaciones diplomáticas del país donde se encuentra la institución de origen o del país de origen/de nacionalidad del estudiante.



MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PARA ESTUDIOS (SMS)

- **MOVILIDADES Y TITULACIONES MÚLTIPLES.** Solo se permitirá una movilidad de estudios a varios lugares cuando esta se desarrolle en una única institución de acogida **o en el ámbito de una titulación doble o conjunta** y con el mismo Acuerdo de Estudios. A efectos estadísticos, los informes deberán recoger como institución de acogida aquella en la que el estudiante haya pasado el periodo de estudios más largo.
- **MOVILIDAD HACIA EL PAÍS DE ORIGEN DEL ESTUDIANTE.**



MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PARA PRÁCTICAS (SMP)

- **INFORMACIÓN SOBRE SEGUROS.** Los Convenios con los estudiantes y los Acuerdos de Formación incluirán disposiciones e información sobre los diferentes tipos de seguros (médicos, de responsabilidad civil, de accidente).
- **INFORMACIÓN SOBRE REQUERIMIENTOS LINGÜÍSTICOS.** Los Acuerdos de Formación precisarán el nivel de competencia lingüística que el estudiante deberá poseer en la principal lengua de trabajo de la empresa de acogida.
- **MOVILIDAD HACIA EL PAÍS DE ORIGEN DEL ESTUDIANTE.**
- **EMPRESAS NO ELEGIBLES.**

AYUDAS MÁXIMAS



MOVILIDAD

- MOVILIDAD DE ESTUDIANTES (SM)
 - Estudios (SMS): 110 € mes
 - **Prácticas (SMP): 300 € mes**
 - EILC: hasta 450 € curso

- MOVILIDAD DE PERSONAL (ST)
 - Viaje, alojamiento y manutención: 120€ x día hasta 600 € (5 días)

AYUDAS MÁXIMAS



MOVILIDAD

NECESIDADES ESPECIALES (DISCAPACIDAD GRAVE)

Duración de la estancia	
Un semestre	400€
Dos semestres	800€
Grado de discapacidad que figura en el certificado médico oficial	
Del 40 al 49%	400€
Del 50 al 80%	700€
Más del 80%	1.500€
Necesidades específicas	
Discapacidad motora (silla de ruedas)	1.000€
Discapacidad motora miembros inferiores	600€
Discapacidad visual	600€
Discapacidad auditiva	400€

AYUDAS MÁXIMAS



PROGRAMAS INTENSIVOS

- Organización de IP:
 - Máximo **5.500 €**

- Gastos de viaje
 - Máximo **75%** de los gastos reales

- Costes de alojamiento, manutención, seguro, etc.:
 - Profesores:
 - 1 día: **120 €**
 - 1 semana (7 días): **840 €**
 - día adicional (2ª semana): **48 €**
 - semana adicional (3ª-6ª semana): **134 €**

 - ❑ Los días no lectivos no se computarán dentro del requisito mínimo de 10 días de trabajo relacionados con el IP. Sin embargo, se computarán para el cálculo de gastos de manutención.

 - Estudiantes:
 - 10 días: **149 €**

Novedades Convocatoria 2012

AYUDAS MÁXIMAS



ORGANIZACIÓN DE EILC

- Cuantía máxima para la organización de los cursos
 - **6.020** €/curso.





ORGANISMO AUTONOMO
PROGRAMAS EDUCATIVOS
EUROPEOS (OAPEE)
DIVISIÓN ERASMUS

Pº del Prado 28 – 28014 MADRID
Tlf: 91 506 56 85 / Fax: 91 506 56 89
www.oapee.es / erasmus@oapee.es

